

"2024 - Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina"

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**BOLETÍN OFICIAL N° 5865**  
RÍO GALLEGOS, 26 de marzo de 2024.-

# BOLETÍN OFICIAL

## AUTORIDADES

---

Gobernador  
Sr. Claudio **VIDAL**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos  
Sra. Luisa Elizabeth **CÁRDENAS**

Director General de Imprenta y Artes Gráficas  
a/c Boletín Oficial  
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**



## DECRETOS

### DECRETO N° 0078

RÍO GALLEGOS, 25 de enero de 2024.-

Expedientes CPS-N° 235.741/21 y Adj. Nros. 235.744/21 y 234.251/21.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los Servicios Prestados y Certificados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría: 17, señor Mario Ángel GONZÁLEZ (Clase: 1969 - D.N.I. N° 20.582.661), por el desempeño de sus funciones durante el período comprendido entre el día 1° de marzo del año 2002 y hasta el día 05 de diciembre del año 2023, bajo dependencia de Servicios Públicos Sociedad del Estado, fueron realizados en carácter de tareas riesgosas, insalubres y/o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido en el artículo 90° - Inciso k) de la Ley N° 1782 y su modificatoria Ley N° 3189.-

### DECRETO N° 0079

RÍO GALLEGOS, 26 de enero de 2024.-

ACÉPTASE a partir del día 26 de enero del año 2024, la renuncia al cargo de Subsecretaria de Cooperativas y Mutuales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, presentada por la señora Eva Edith JAMIESON (D.N.I. N° 21.936.734).-

### DECRETO N° 0080

RÍO GALLEGOS, 26 de enero de 2024.-

DESÍGNASE a partir del día 26 de enero del año 2024, en el cargo de Subsecretaria de Microcréditos dependiente de la Secretaría de Estado de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, a la señora Eva Edith JAMIESON (D.N.I. N° 21.936.734).-

### DECRETO N° 0081

RÍO GALLEGOS, 26 de enero de 2024.-

DESÍGNASE a partir del día 26 de enero del año 2024, en el cargo de Subsecretario de Cooperativas y Mutuales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, al señor José Martín MOLINA (Clase: 1959 - D.N.I. N° 13.784.066).-

### DECRETO N° 0082

RÍO GALLEGOS, 30 de enero de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.177/24.-

DESÍGNANSE a partir del día 1° de enero del año 2024, en los distintos cargos dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117, a los agentes detallados en la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, en el marco del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DE SALUD Y AMBIENTE, homologado mediante Decreto N° 0394/22, conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente Marcos Ramón PIRIS (Clase: 1994 - D.N.I. N° 38.196.681), no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan o hasta tanto se produzca el concurso pertinente establecido en el artículo 67° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Ministerio de Salud y Ambiente y Caja de Servicios Sociales.-

### DECRETO N° 0083

RÍO GALLEGOS, 30 de enero de 2024.-

Expediente MG-N° 512.959/24.-

OTÓRGASE un Aporte no Reintegrable del Tesoro Provincial, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 29.336.573,79), a la Fundación Santa Cruz Sustentable para que instrumente, el pago de haberes, descuentos judiciales, alimentarios, comerciales, aportes y contribuciones sociales, en concepto de gastos de funcionamiento y servicios para el pago al Estudio Contable por honorarios profesionales, el pago del volante electrónico correspondiente al pago de Aportes, Contribuciones de Seguridad Social y Ganancias, correspondiente a la liquidación de haberes del mes de diciembre 2023 y Sueldo Anual Complementario Segunda Cuota año 2023 del personal, comprendido en el ANEXO que forma parte integrante del presente y con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-



AFÉCTASE, el gasto que asciende a la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 29.336.573,79), a la INSTITUCIÓN: 10.0.0 Ministerio de Gobierno - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - APERTURA PROGRAMÁTICA: 1.0.0.2.0 - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 1410 Caleta Olivia - OBJETO DE GASTO: 5171 Fundación Santa Cruz Sustentable, del presupuesto 2024.-

ABÓNASE, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Fundación Santa Cruz Sustentable, la suma total citada en el artículo 1° del presente, a la Cuenta N° 103196989, CBU 0860010301800031969894.-

---

**DECRETO N° 0084**

RÍO GALLEGOS, 30 de enero de 2024.-

Expediente GOB-N° 115.980/24.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el artículo 1° del Decreto N° 160 de fecha 29 de diciembre del año 2023, donde dice: "... a partir del día 10 de diciembre del año 2023..."; deberá decir: "...a partir del día 10 de enero del año 2024..."-.

---

**DECRETO N° 0085**

RÍO GALLEGOS, 30 de enero de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.184/24.-

DESÍGNANSE a partir del día 1° de enero del año 2024, en los distintos cargos dependientes de la Subsecretaría de Abordaje Comunitario de la Salud de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117, a los agentes detallados en la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, en el marco del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DE SALUD Y AMBIENTE, homologado mediante Decreto N° 0394/22, conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los agentes designados en el artículo anterior, retendrá su situación de revista como agente Planta Permanente en la JURISDICCIÓN - SAF, que correspondan y mientras dure en el desempeño de los cargos conferidos.-

---

**DECRETO N° 0086**

RÍO GALLEGOS, 02 de febrero de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.118/23.-

DESÍGNANSE en los distintos cargos dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117, a los agentes detallados en la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, en las fechas que en cada caso se indican, en el marco del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DE SALUD Y AMBIENTE, homologado mediante Decreto N° 0394/22, conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que las señoras Carolina Inés ACUÑA (D.N.I. N° 35.570.904) y Gisela Rocío GAONA (D.N.I. N° 34.083.662), no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en los cargos conferidos, no dando derecho alguno a las nombradas una vez cesadas en las funciones que se le asignen o hasta tanto se produzca el concurso pertinente establecido en el artículo 67° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Ministerio de Salud y Ambiente y Caja de Servicios Sociales.-

---

**DECRETO N° 0087**

RÍO GALLEGOS, 02 de febrero de 2024.-

Expediente GOB-N° 114.893/20.-

INCLÚYASE en el artículo 2° del Decreto N° 0013 de fecha 09 de enero del año 2024, a continuación de "...Subsecretarios...", lo siguiente: "...Fiscal de Estado y Fiscal de Estado Adjunto..."-.

## RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCIÓN N° 006**  
PROYECTO N° 009/2024  
SANCIONADO: 14/03/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación Ingeniero Nicolás **POSSE**, contemple la urgente, vital e imperiosa necesidad de contar con el servicio de los trabajadores y las trabajadoras que llevan adelante tareas de brigada de incendios, comunicaciones, emergencias, atención al público, administración, mantenimiento de senderos y prevención de accidentes, en el Parque Nacional los Glaciares en la localidad de El Chaltén, provincia de Santa Cruz y por su intermedio traslade ante quien corresponda, se reconsidere la decisión comunicada a través del artículo 174 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/2023 y el artículo 1 del Decreto N° 84/2023.-

**Artículo 2°.- REQUERIR** a la Administración de Parques Nacionales arbitre los medios necesarios a fin de informar la conformación de las autoridades de ese organismo para poder realizar gestiones pertinentes con el área.-

**Artículo 3°.- INVITAR** al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de El Chaltén a adherir al presente pedido.-

**Artículo 4°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2024.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 006/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 007**  
PROYECTO N° 016/2024  
SANCIONADO: 14/03/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, informe sobre los avances del Acta Compromiso firmado en el mes de julio de 2023 entre la provincia de Santa Cruz y la empresa estatal Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad Anónima, referido a la construcción y posterior donación de una planta de ósmosis en la ciudad de Caleta Olivia.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2024.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 007/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 008**  
PROYECTOS Nros. 017-022/2024  
SANCIONADO: 14/03/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- MANIFESTAR** nuestra enorme preocupación y repudio ante el ajuste implementado por el Poder Ejecutivo Nacional a la política educativa, desfinanciando presupuestariamente a las Universidades de todo el país, particularmente a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA).-



**Artículo 2°.- SOLICITAR** a los Legisladores Nacionales de la provincia de Santa Cruz intervengan para gestionar una pronta solución a esta gran quita de presupuesto que recibe nuestra Educación Superior Provincial.-

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2024.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 008/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 009**

NOTA GOB. N° 010/2024

SANCIONADO: 14/03/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-** En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación de la Profesora Marcela Alejandra **GALINDO** - D.N.I. N° 18.224.402 en el cargo de Vocal Titular en representación del Poder Ejecutivo ante el Consejo Provincial de Educación de la provincia de Santa Cruz.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2024.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 009/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 010**

NOTA GOB. N° 011/2024

SANCIONADO: 14/03/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-** En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación del Profesor Oscar Silverio **BARRIENTOS** - D.N.I. N° 21.830.409 en el cargo de Vocal Titular en representación del Poder Ejecutivo ante el Consejo Provincial de Educación de la provincia de Santa Cruz.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2024.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 010/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 040

RÍO GALLEGOS, 21 de febrero de 2024.-

Expediente IDUV N° 58.228/2018.-

**RESCINDIR** el Contrato de Obra Pública adjudicado mediante Resolución IDUV N° 0917 de fecha 13 de julio de 2018 relacionado a la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO SECUNDARIO N° 48 EN PICO TRUNCADO", Licitación Pública N° 09/IDUV/18, por culpa imputable al Contratista Raúl Fernando MAGDALÓN (CUIT 20-27992443-7).-

**NOTIFICAR** fehacientemente, de la presente al Sr. Raúl Fernando MAGDALÓN por Departamento Despacho al domicilio sito en calle Belgrano N° 43, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**INTIMAR** al Sr. Raúl Fernando MAGDALÓN para que en el plazo perentorio e improrrogable de DIEZ (10) días hábiles de notificado, reintegre la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 869.608,15) en concepto de efectivización de la garantía de ejecución de contrato, todo ello bajo apercibimiento de ejecutar la Póliza de Caucción ejecución de contrato con más sus ampliaciones de ley, aplicar las multas que resulten pertinentes, y de notificar a la Subsecretaría de Contrataciones en su condición de Autoridad de Aplicación del Registro de Proveedores del Estado Provincial para que se inicien las actuaciones administrativas ha de dé lugar. El reintegro deberá acreditarse mediante transferencia bancaria a la cuenta CBU 0860001101800041608040 CUIT 30-653141199-4.-

**NOTIFICAR** al Sr. Raúl Fernando MAGDALÓN que podrá interponer contra esta Resolución dentro de los diez (10) días hábiles de notificado recurso de reconsideración (art. 84, Decreto N° 181/79), y de alzada (art. 94, Decreto N° 181/79) dentro de los quince (15) días hábiles de notificada esta Resolución. La interposición de recurso de reconsideración no suspenderá el plazo del recurso de alzada.-

**INSTRUIR** a la Dirección General de Administración para que retenga en los términos del art. 46, Ley N° 2743 de todo crédito que tenga el Sr. Raúl Fernando MAGDALÓN a percibir el importe de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 869.608,15) en concepto de efectivización de la garantía de ejecución de contrato.-

**NOTIFICAR** a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA, a SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO, a FOMICRUZ S.E., a DISTRIGAS S.A., al INSTITUTO DE ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, a LOTERÍA PARA OBRAS DE (CPS), a la CAJA DE SERVICIOS SOCIALES (CSS), al CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN (CPE), al INSTITUTO DE SEGUROS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ (ISPRO), a la CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y al TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, para que retengan en los términos del art. 46°, Ley N° 2743 toda suma de dinero que el Sr. Raúl Fernando MAGDALÓN tenga a percibir por ante tales Reparticiones y Organismos, hasta satisfacer los importes detallados en el artículo 3° de esta Resolución, debiendo depositar tales retenciones en la cuenta CBU 0860001101800041608040 CUIT 30-653141199-4.-

**REMITIR** copia de la presente Resolución a la SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y al REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS, a sus efectos.-

### RESOLUCIÓN N° 041

RÍO GALLEGOS, 23 de febrero de 2024.-

Expediente IDUV N° 47.562/53/2023.-

**TOMAR CONOCIMIENTO** de la CESIÓN DE DERECHOS - ARIAS MARÍA ANGÉLICA a f/PEÑAS FERNANDO ARIEL - ESCRITURA N° 190 de Río Gallegos con fecha 24 de agosto de 2023, tramitada por ante Escribana Pública, titular del Registro Notarial N° 30, la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 09 correspondiente a la Obra: "PLAN 46 VIVIENDAS FEDERAL I EN RÍO GALLEGOS", a favor del señor Fernando Ariel PEÑAS (D.N.I. N° 24.362.228), de nacionalidad argentina, nacido el 11 de diciembre de 1974 y de estado civil divorciado.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 170.370,68).-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito IPZ -104-045-303009, correspondiente a la unidad habitacional mencionada en el artículo 2° del presente instrumento legal.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 09 de la Obra: "PLAN 46 VIVIENDAS FEDERAL I EN RÍO GALLEGOS", a favor del señor Fernando Ariel PEÑAS (D.N.I. N° 24.362.228), de estado civil divorciado.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que los gastos que demande la confección de la Escritura Traslativa de Dominio, mencionada en el artículo precedente, deberán ser afrontados por el señor Fernando Ariel PEÑAS.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución, al señor Fernando Ariel PEÑAS en el domicilio sito en calle López Lestón N° 358, Casa N° 09 del Plan 46 Viviendas Federal I de esta ciudad Capital.-



**RESOLUCIÓN N° 042**

RÍO GALLEGOS, 23 de febrero de 2024.-

Expediente IDUV N° 47.567/77/2023.-

**TOMAR CONOCIMIENTO** de la Escritura N° 59 de fecha 28 de agosto de 2019, pasada ante Escribana Mariela Lujan Fernández, titular del Registro Notarial N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, mediante la cual comparecen el señor Jorge Nelson MUÑOZ (D.N.I. N° 24.225.700) y la señora Judith Alicia de Lourdes VELÁSQUEZ (D.N.I. N° 24.988.983), quienes han decidido liquidar, partir y adjudicar el acervo matrimonial ganancial, que en virtud del estado indiviso post comunitaria creada por el dictado del divorcio vincular en autos caratulados: "**VELÁSQUEZ JUDITH ALICIA DE LOURDES Y MUÑOZ JORGE NELSON S/DIVORCIO VINCULAR**", resuelven que se adjudique en un cien por ciento (100 %) a nombre de la señora Judith Alicia de Lourdes **VELÁSQUEZ** (D.N.I. N° 24.988.983) los derechos y acciones que recaen sobre el inmueble individualizado como Casa N° 13 del Plan 42 Viviendas e Infraestructura Federal I en Río Gallegos, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de cuatro (4) folios.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 13 de la Obra: "PLAN 42 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR EJÉRCITO EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Judith Alicia de Lourdes **VELÁSQUEZ** (D.N.I. N° 24.988.983), de nacionalidad argentina, nacida el día 11 de octubre de 1976 y de estado civil divorciada.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTISIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 56.027,63).-

**DAR POR CANCELADO** el crédito Código IPZ104-045-247013, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el artículo 2° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Judith Alicia de Lourdes **VELÁSQUEZ** (D.N.I. N° 24.988.983), de estado civil divorciada.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que los gastos que demande la confección de la Escritura, deberán ser afrontados en su totalidad por la señora Judith Alicia de Lourdes **VELÁSQUEZ** (D.N.I. N° 24.988.983).-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Judith Alicia de Lourdes **VELÁSQUEZ**, en el domicilio sito calle Dr. Héctor J. Fadul N° 493 - Casa N° 13 correspondiente al "PLAN 42 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR EJÉRCITO EN RÍO GALLEGOS".-



## DISPOSICIÓN M.P.C.eI. - S.C.P.

### DISPOSICIÓN N° 033

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 424.142/23;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 037-SEPyA-23, se inició sumario administrativo al señor Víctor José **ROLDÁN**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando en época de veda, el día 16 de septiembre de 2023, en el establecimiento ganadero "Palermo", paraje o pozón denominado "La Toma", en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado a fojas 4 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67 del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 57° inc. 1) puntos 1.2 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0197/24, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10 y vuelta;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
D I S P O N E :

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota N° 037-SEPyA-23 al señor Víctor José **ROLDÁN** (Clase: 1983 - D.N.I. N° 30.507.316) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** al señor Víctor José **ROLDÁN** con multa de **PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00)** - 20 módulos - (pescar en época de veda), falta tipificada en el artículo 57°, inc.1) puntos 1.2, del Decreto N° 195/83, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Víctor José **ROLDÁN**, en su domicilio sito en Ramón y Cajal N° 224, de la localidad de Río Gallegos de la provincia de Santa Cruz, que contará con (tres) 3 días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Ministerio de la Producción Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multas, de acuerdo al art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**HAROLD JOHN BARK**  
Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura  
Ministerio de la Producción  
Comercio e Industria

P3/3



## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.I. - S.E.T.

### DISPOSICIÓN N° 065

RÍO GALLEGOS, 14 de agosto de 2023.-

Expediente N° 423.547-M.P.C.I./2023; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09, y Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2306 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado "**AMAPOLA DEL SUR**", presentado por el Señor **CERGNEUX** José Gabriel, C.U.I.T. N° 20-33722604-4, sito en calle Glaciar Marconi N° 435, de la localidad de El Calafate.-

**CLASIFICAR** como "**CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO**" y **CATEGORIZAR** como "B", al establecimiento citado en el artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por Disposición 085-SET/2021 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

**NOTIFICAR** al Prestador, con domicilio indicado en el artículo 1°.-

**Lic. LUCIO LLANCAPAN**  
Director Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

### DISPOSICIÓN N° 066

RÍO GALLEGOS, 14 de agosto de 2023.-

Expediente N° 423.647-M.P.C.I./2023; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09, y Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2307 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado "**CALAFATE CENTER APARTS**" presentado por la Señora **CASSANO**, Andrea Diana C.U.I.T. N° 27-11265172-7, sito en calle Julio A. Roca N° 1336 de la localidad de El Calafate.-

**CLASIFICAR** como "**CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO**" y **CATEGORIZAR** como "B", al establecimiento citado en el artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo con el artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo con el Decreto Provincial N° 1310/96 en su artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por Disposición 085-SET/2021 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

**NOTIFICAR** a la Prestadora, con domicilio indicado en el artículo 1°.-

**Lic. LUCIO LLANCAPAN**  
Director Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

### DISPOSICION N° 067

RÍO GALLEGOS, 25 de agosto de 2023.-

Expediente N° 436.160-M.P.C.I./16, la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 2185/09, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

**RECONOZCASE** como nuevo titular en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1585 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** del establecimiento denominado "**APART HOTEL AMIGO DEL MUNDO**", a los

Señores Pérez Costa Facundo Jesús, Pérez Costa Luisina Nélide y Pérez Hugo Roberto SOCIEDAD LEY 19.550 CAPÍTULO I - SECCIÓN IV, C.U.I.T. N° 30-71663411-2, con domicilio comercial en calle Jean Mermoz N° 175, de la localidad de El Calafate.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, Disposición N° 85/21 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

**NOTIFICAR** a la firma, Sres. Pérez Costa Facundo Jesús, Pérez Costa Luisina Nélide y Pérez Hugo Roberto, en el domicilio indicado en el artículo 1°.-

**Lic. LUCIO LLANCAPAN**  
Director Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

### DISPOSICIÓN N° 068

RÍO GALLEGOS, 30 de agosto de 2023.-

Expediente N° 420.729/M.P.C.I./2012, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 897, con vencimiento el 31/10/2028, a la Señora **ZACARIAS** Elsa Nilda D.N.I. N° 11.712.797 con domicilio en calle 205 N° 37 de la localidad de El Calafate, en el rubro: **GUIA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

**NOTIFICAR** a la prestadora Señora **ZACARIAS** Elsa Nilda D.N.I. N° 11.712.797 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

**Lic. LUCIO LLANCAPAN**  
Director Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

### DISPOSICIÓN N° 069

RÍO GALLEGOS, 20 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 423.884-M.P.C.I./2023, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2309, con vencimiento el 31/10/2028, al Señor **JEREZ** Juan Alberto, D.N.I. N° 31.450.203 con domicilio en calle Los Sauces N° 76 de la localidad de El Chaltén; el rubro: **GUIA ESPECIALIZADO EN TREKKING y ALTA MONTAÑA** en los términos del artículo 8° inciso "C" "C1" y "C3", artículos 9°, 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

**NOTIFICAR** al prestador **JEREZ** Juan Alberto, D.N.I. N° 31.450.203 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

**Lic. LUCIO LLANCAPAN**  
Director Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos -sito en Pasaje Kennedy, Casa 03-, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se hace saber por cinco (5) día que en los autos caratulados: **"POLI-CLÍNICO SAN JOSÉ S.A. S/QUIEBRA (PEDIDA POR AYBAR HUGO MAXIMILIANO Y OTRAS)", EXPTE. 21237/23**, el día 12 de septiembre de 2023 se ha dictado el Interlocutorio registrado al Tomo LXXVIII Registro 7155 Folio 53/55, mediante el cual se ha decretado la quiebra de POLICLÍNICO SAN JOSÉ S.A. - CUIT N° 30-63451605-7, con sede social en calle Corrientes N° 257 de Río Gallegos.

A los fines previstos por los arts. 32° y 35° de la Ley N° 24.522, se han determinado las siguientes fechas: a) A los fines de la presentación de solicitudes de verificación de créditos (art. 88° L.C.Q.), el vencimiento del plazo acaece el día 20 de abril de 2024.- b) A los fines de la presentación del informe individual (art. 35° L.C.Q.), el vencimiento del plazo acaece el día 17 de mayo de 2024.- c) A los fines de la presentación del informe general (art. 39° L.C.Q.), el vencimiento del plazo acaece el día 05 de julio de 2024.-

Se ha designado como Síndico al C.P. Ricardo Ángel Castillo, con domicilio en la calle Las Piedras N° 376 de Río Gallegos, dirección de correo electrónico: cpricardocastillo@gmail.com

Asimismo, se dispuso la publicación de Edictos por cinco (5) días en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 05 de marzo de 2024.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P4/5

### EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante DINA ESTER BAYON – D.N.I. N° 4.293.812, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **"BAYON DINA ESTER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21131/23**. Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 11 de marzo de 2024.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**

Secretaria

P3/3

### EDICTO

La Sra. Jueza a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa E. González, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante: Sr. Donato Benigno BAYÓN, L.E. 3.458.372, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"BAYÓN DONATO BENIGNO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21158/23**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 28 de febrero de 2024.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**

Secretaria

P3/3

### EDICTO

La Sra. Jueza a cargo, por subrogancia legal, del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa Elena González, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a

los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Gloria Angélica Ávalos, D.N.I. N° 10.486.488, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“ÁVALOS GLORIA ANGÉLICA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 21204/23.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 22 de febrero de 2024.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**

Secretaria

P3/3

---

**EDICTO**

La Sra. Jueza subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa González, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita al demandado, Sr. CÉSAR GUILLERMO CHACOMA, a fin de que comparezca en el plazo de cinco días a estar a derecho y tome la intervención que le corresponde en autos caratulados: **“REARTE ALEJANDRO ZACARÍAS C/CHACOMA JULIO CÉSAR Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS” - EXPTE. 20689/23**, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial (art. 146° del C.P.C.C.)- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 02 de febrero de 2024.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**

Secretaria

P3/3

---

**EDICTO**

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA PARA EL DÍA 17 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO A LAS 11.00 HORAS EN ESPAÑA N° 120 - RÍO GALLEGOS - AL **SR. DANIEL NICOLÁS BAHAMÓNDEZ D.N.I. N° 26.670.553** A EFECTOS DE RECEPCIONÁRSELE DECLARACIÓN TESTIMONIAL EN ACTUACIONES CARATULADAS **JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD N° 02/19 - “PRESUNTO PERJUICIO PATRIMONIAL POR PAGO DE HORAS CÁTEDRAS EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA ACTUACIÓN N° 88-LETRA TC-AÑO 2018”**, (Expediente N° 818.340-T.C.-2019), A LOS FINES DE ESCLARECER LOS HECHOS DEL ANTEDICHO JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD.-

**C.P. KARINA MURCIA**

Secretaria General  
Tribunal de Cuentas

P3/3

---

**EDICTO**

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA PARA EL DÍA 17 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO A LAS 10.30 HORAS EN ESPAÑA N° 120 - RÍO GALLEGOS - AL **SR. ALEJANDRO DANIEL VIDELA D.N.I. N° 24.398.409** A EFECTOS DE RECEPCIONÁRSELE DECLARACIÓN TESTIMONIAL EN ACTUACIONES CARATULADAS **JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD N° 02/19 - “PRESUNTO PERJUICIO PATRIMONIAL POR PAGO DE HORAS CÁTEDRAS EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA ACTUACIÓN N° 88-LETRA TC-AÑO 2018”**, (Expediente N° 818.340-T.C.-2019), A LOS FINES DE ESCLARECER LOS HECHOS DEL ANTEDICHO JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD.-

**C.P. KARINA MURCIA**

Secretaria General  
Tribunal de Cuentas

P3/3

---

**EDICTO**

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA PARA EL DÍA 18 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO A LAS 11.00 HORAS EN ESPAÑA N° 120 - RÍO GALLEGOS - A LA **SRA. KAREN LEVIN D.N.I. N° 35.255.288** A EFECTOS DE RECEPCIONÁRSELE DECLARACIÓN TESTIMONIAL EN ACTUACIONES CA-



RATULADAS **JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD Nº 02/19 - "PRESUNTO PERJUICIO PATRIMONIAL POR PAGO DE HORAS CÁTEDRAS EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA ACTUACIÓN Nº 88-LETRA TC-AÑO 2018"**, (Expediente Nº 818.340-T.C.-2019), A LOS FINES DE ESCLARECER LOS HECHOS DEL ANTEDICHO JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD.-

**C.P. KARINA MURCIA**  
Secretaría General  
Tribunal de Cuentas

P3/3

---

**EDICTO**

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA PARA EL DÍA 18 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO A LAS 10.30 HORAS EN ESPAÑA Nº 120 - RÍO GALLEGOS - AL **SR. JUAN MANUEL VERA D.N.I. Nº 30.243.548** A EFECTOS DE RECEPCIONÁRSELE DECLARACIÓN TESTIMONIAL EN ACTUACIONES CARATULADAS **JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD Nº 02/19 - "PRESUNTO PERJUICIO PATRIMONIAL POR PAGO DE HORAS CÁTEDRAS EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA ACTUACIÓN Nº 88-LETRA TC-AÑO 2018"**, (Expediente Nº 818.340-T.C.-2019), A LOS FINES DE ESCLARECER LOS HECHOS DEL ANTEDICHO JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD.-

**C.P. KARINA MURCIA**  
Secretaría General  
Tribunal de Cuentas

P3/3

---

**EDICTO**

La Sra. Jueza Subrogante de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa E. González, Secretaría Nº Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio Nº 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sr. Alfredo Enrique MUÑOZ, D.N.I. Nº 13.941.419 y la Sra. Rosa Noelia PATIÑO DÍAZ Cédula de Identidad Policía Santa Cruz Nº 59.228 RUN Chile 2.403.510-7, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MUÑOZ ALFREDO ENRIQUE Y PATIÑO DÍAZ ROSA NOELIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. Nº 21067/23**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 12 de marzo de 2024.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**  
Secretaría

P3/3

---

**EDICTO**

La Sra. Jueza a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nº Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa Elena González, Secretaría Nº Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán, sito en calle 9 de Julio Nº 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante ANGEL EDUARDO BROOKS D.N.I. Nº 18.277.488 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"BROOKES ANGEL EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. Nº 21264/24**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 12 de marzo de 2024.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**  
Secretaría

P2/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Eduardo Rodrigo Reyes Soto (D.N.I. 92.252.216) y la Sra. Elizabeth del Carmen Cárcamo (D.N.I. 14.504.264), a los fines de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683º del C.P.C.yC.) en los

autos caratulados: **“REYES SOTO EDUARDO RODRIGO Y CÁRCAMO ELIZABETH DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. NRO. 21502/2023.** Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-  
RÍO GALLEGOS, 01 de marzo de 2024.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P2/3

**EDICTO N° 07/2024**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° UNO con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, sito en calle Santiago del Estero S/N B° Industrial, cita y emplaza todos a herederos y acreedores del Sr. GARIBAY MANUEL ÁNGEL titular del D.N.I. 13.747.256, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“GARIBAY MANUEL ÁNGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. 21817**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-  
PICO TRUNCADO, Santa Cruz. 04 de marzo de 2024.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**  
Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Juez subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. UNO, a cargo de la Dra. JULIANA RAMÓN, sito en Marcelino Álvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de LAURA ELEA DOMENICHETTI D.N.I. 36.105.841 en los autos caratulados: **“DOMENICHETTI LAURA ELEA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 30.245/2023.**-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el BOLETÍN OFICIAL (art. 683° del C.P.C y C.).-  
RÍO GALLEGOS, 04 de marzo de 2024.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P2/3

**EDICTO**

La jueza a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa Elena González, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, Elvina Beroiza D.N.I. N° 4.185.187 y Víctor Alonso Leiva D.N.I. N° 7.811.705, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“BEROIZA ELVINA Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20984/23.**- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 09 de febrero de 2024.-

**ADRIANA DANIELA GUZMÁN**  
Secretaria

P2/3

**EDICTO N° 07/24**

Por disposición de la Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 sito en calle Teniente Agustín del Castillo N° 197 esquina Roque Sáenz Peña, de la ciudad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“DÍAZ FELIPE NERI S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 8247/2024”**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. FELIPE NERI DÍAZ, D.N.I. N° 5.404.489, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y



deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan (art. 683° del CPCyC). El plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publiquense edictos en el "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS, JUEZ.-  
RÍO TURBIO, 13 de marzo de 2024.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**  
Secretaria

P2/3

**EDICTO**

El Juzg. Nac. de 1° Inst. Comercial N° 28 interinamente a cargo del Dr. Máximo Astorga, Sec. N° 55 a cargo del Dr. Pablo D. Bruno, sito en Montevideo 546 3° piso CABA comunica por 3 días que en autos: **"AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA UBICADOS EN LAS LOCALIDADES DE TRES LAGOS, CMTE. LUIS PIEDRA BUENA Y LAGUNA GRANDE DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ" (EXPTE. N° 22216/2017/92)** que el día 18/4/24 a las 9:00 hs. (en punto), en Dirección de Subastas Judiciales de calle Jean Jaures Nro. 545 CABA, las martilleras Silva Montenegro, Bibiana Calicchia y María Gervasoni, rematarán los bienes de la fallida según catálogos agregados a fs. 755/757, fs. 758/759 y fs. 760/761 compuesto por: Bienes ubicados en el obrador de Austral Construcciones S.A. en la Ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz (coordenadas S 49°58'59"S 68°56'19" W), Lotes 1 a 7: cargadoras, motoniveladora, compactadora, tanques cisternas y chatarra. Bienes ubicados en el Paraje Laguna Grande, provincia de Santa Cruz (coordenadas 49°30'44"S 70°09'12"W) (Lote 1 a 9: cargadoras, motoniveladoras, excavadoras, compactadora y topadora). Bienes ubicados en el Obrador de Austral Construcciones S.A. sito en la calle Belgrano entre las calles Crio. Ramón Santos y José Bertotti el Paraje Tres Lagos, provincia de Santa Cruz (coordenadas 49°35'58.9"S 71°26'47.7"W), Lote 1 a 9: motoniveladoras, excavadoras, topadora y compactadoras). Exhibición: a) Bienes muebles ubicados en el Paraje Tres Lagos, provincia de Santa Cruz: 5 de abril de 11 a 17 hs.; b) Bienes muebles ubicados en el Paraje Laguna Grande, provincia de Santa Cruz: 6 de abril de 11 a 17 hs.; y c) Bienes muebles ubicados en la Ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz: 7 de abril de 11 a 17 hs. Bases, condiciones y características consultar en expediente digital por la web del Poder Judicial de la Nación <https://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam>) y en la página [www.inforemate.com](http://www.inforemate.com). Los bienes se enajenan en el estado en que se encuentran y se exhiben por lo que no se admitirán reclamos por diferencias de cantidad, calidad, marca, modelo numeración y/o estado de los bienes. Condiciones de Venta: en pesos, al contado, al mejor postor, IVA no incluido en el precio a cargo del adquirente. Comisión 10% más IVA de corresponder; Arancel CSJN: 0,25%. Quien resultase comprador de los bienes cuyo remate fue dispuesto, podrá abonar el precio, mediante transferencia bancaria a la cuenta de autos (Clave 0002-028-055-0879-0307-6 - C.B.U. 02900759-01248087903077 CUIT Bco. Ciudad 30-99903208-3), debiendo acreditar ello ante las martilleras en acto de remate. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta las 10:00 hs. del día anterior a la subasta con los recaudos del art. 104 del Reglamento del Fuero. Se hace saber que serán abiertos por el Secretario con presencia de los martilleros y los interesados a las 12:30 hs. del mismo día anterior. Se hace saber a los oferentes que deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; y que las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando en él nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del juzgado y acompañar el importe de la seña correspondiente al 20% del valor ofrecido, más el destinado a comisión del martillero y sellado (discriminándolo lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Sucursal Tribunales-), o mediante cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del juzgado con cláusula NO A LA ORDEN, o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. Asimismo, se informa que para la presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. El IVA por la venta de los bienes no integra el precio, por lo que el adquirente deberá integrar tal gravamen respecto del monto de la venta, y de la comisión de los martilleros. No se aceptará la compra "en comisión", ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir este con quien realmente formule la oferta como comprador. El adquirente deberá anunciar en el acto el nombre del poderdante en caso de invocar poder. Las deudas que registren los bienes en concepto de impuestos y contribuciones posteriores a la toma de posesión, serán a cargo del comprador. La toma de posesión deberá ser efectivizada dentro de los diez días de dictada la resolución que lo tenga por adquirente. Gastos por el traslado y/o cambio de radicación a cargo del adquirente. Para concurrir al remate el público deberá inscribirse previamente a través de la web [www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar) ingresando al link Oficina de Subastas -Trámites: turnos-registro, y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. Para consultas se podrán comunicar al: 11 41715967, 11 51013910 y 11 56661111.-

BUENOS AIRES, 13 de marzo de 2024.-

**PABLO DEMIAN BRUNO**  
Secretario

P2/3

**EDICTO**

Por disposición del Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en calle Marcelino Álvarez N° 113-, Secretaría N° UNO, siendo su Secretaria titular la Dra. RAMÓN YÉSICA JULIANA, en los autos caratulados:



**“MARTÍNEZ ALCIDES RODOLFO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 30235/23.**, se decretó la apertura de la sucesión citándose y emplazándose a herederos y acreedores del causante: MARTÍNEZ ALCIDES RODOLFO D.N.I. N° 7.447.029 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días.

RÍO GALLEGOS, 15 de marzo de 2024.-

**JULIANA YÉSSICA RAMÓN**

Secretaria

P2/3

---

**EDICTO**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Santa Cruz, Dr. Franco Matías VILLALON LESCANO, secretaria número dos a cargo, por subrogancia legal, de la Doctora Gabriela Natalia Chaile, cita a todas aquellas personas compradoras de lotes ubicados en el predio embargado y/o quien se considere con derechos sobre el loteo en el predio “Proyecto Villa de Descanso y Recreo La Marielita” de titularidad del demandado, Sr. Quinteros Fernando Gonzalo, D.N.I. 21.105.625, a los fines de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días, ello a los fines de evitar perjuicios a terceros de buena fe en razón de la distancia en autos caratulados: **“RODRIGUES JOSÉ JAVIER C/QUINTEROS FERNANDO G. S/EJECUTIVO”, EXPTE. N° 20.606/22.** Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la localidad.

CALETA OLIVIA, 31 de julio de 2023.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**

Secretaria

P2/2

---

**EDICTO**

Por disposición del Dr. Francisco V. Marinkovic, juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° Dos de Río Gallegos, Secretaría Nro. Dos a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pasaje Kennedy, Casa 3, de la ciudad de Río Gallegos, en los autos caratulados: **“CASAL FERNANDO DIONISIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 7707/1998**, se cita y emplaza a presuntos herederos y acreedores del Sr. FERNANDO DIONISIO CASAL, D.N.I. N° 7.313.607, por el término de (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de CPCC).-

Practíquese la publicación edictal por el plazo de tres (3) días en el Diario “Tiempo Sur” y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 05 de marzo de 2024.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P2/3

---

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la localidad de Cmte. Luis Piedra Buena, a cargo por subrogancia legal de la Dra. Noelia Ursino, Secretaria de Familia a mi cargo, sito en calle España N° 644, provincia de Santa Cruz, hace saber que de conformidad con lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, que en autos caratulados: **“LOVERA ARIAS, M. I. C/LOVERA VÍCTOR IVÁN S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO. EXPTE. NRO. 2773/23**, el actor de autos, LOVERA ARIAS, MARTÍN IVÁN D.N.I. 50.412.055 - peticona la supresión del apellido paterno “Lovera”, requiriendo permanezca en su lugar únicamente el apellido materno, “Arias”. Publíquese una (1) vez por mes y por el lapso de dos (2) meses en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice así: “Cmte. Luis Piedra Buena, 13 de noviembre de 2023. (...) PUBLÍQUENSE edictos en el Boletín Oficial (...)” Firmado electrónicamente por: Cargo: Titular o subrogante JUDICATURA – DR. MANUCCI RENATO NORBERTO Fecha: 13-11-2023 14:08:57 Número del escrito: PE715769-2023 Código de validación: v8dfu6”.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 14 de febrero de 2024.-

**MARÍA ALEJANDRA CATULLO**

Secretaria

PM2/2



**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Norman ARROYO D.N.I. M-5.423.756, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"ARROYO NORMAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. A-13417/23).**-

Publíquese por un (1) día en el diario "Tiempo Sur" de la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 11 de marzo de 2024.-

**MUÑOZ GUSTAVO JAVIER**

Secretario

P1/1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería a cargo del Dr. Marinkovic Francisco Vicente - Juez, Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en pasaje Kennedy casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a herederos y acreedores del causante Sr. RIFF RAÚL JORGE D.N.I. N° 10.184.812 en los autos caratulados: **"RIFF RAÚL JORGE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE. N° 22351/2023"**. Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "TIEMPO SUR" y Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2024.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en calle Simón Bolívar 482 de Las Heras de la provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. GUILLERMO P. GHIO -JUEZ- Secretaría a cargo de la Dra. SILVIA ADRIANA CARDOSO (Secretaría N° Uno) Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ (Secretaría N° Dos) Dra. GABRIELA M. CARRIZO (Secretaría N° Tres) LAS HERAS, provincia de Santa Cruz. Téngase presente la certificación que antecede. Proveyendo PE1256953-2024: En función de lo informado por la Secretaría Actuante y atento el estado de los presentes obrados, habiéndose cumplido con los recaudos previstos por el art. 146 del C.P.C.C. publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia, por el término de DOS (2) días, al denunciado DIARTE CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 29.613.614, a fin de que comparezca a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, dentro del término de CINCO (5) días de esta publicación (conf. art. 146° y 147° del C.P.C.C.), ello bajo apercibimiento de tenerlo por notificado. de los HONORARIOS regulados en forma PROVISORIA en PE552455-2023 - Código de Validación: unqr6i al Dr. LUIS ORLANDO CORVALÁN (Abog. particular) por la suma de \$ 93.944; a cuyos honorarios se le adicionará el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme la situación tributaria del profesional los cuales se deberán cancelarse en el término de los DIEZ (10) días de quedar firme - conforme art. 74 del Ley 3.330 -. en los autos caratulados: **"BASUALDO ZULMA GRACIELA C/DIARTE CARLOS ALBERTO S/MEDIDAS DE ABORDAJE INTRAFAMILIAR FUERO: FAMILIA", EXPTE. NRO. 5859/2022.**-

LAS HERAS, 19 de marzo de 2024.-

**RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN**

Secretario

P1/2

**EDICTO N° 93/23**

Por disposición de la Dra. Romina FRÍAS, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, con asiento en Tte. De Navío Agustín del Castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683° del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fue José Ignacio LÓPEZ ONTIVERO, D.N.I. N° 35.217.311, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los Autos

Caratulados: **“LÓPEZ ONTIVERO JOSÉ IGNACIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 8195/2023** y cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.- Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS.- JUEZ.-

RÍO TURBIO, 27 de noviembre de 2023.-

**CLAUDIA SUSANA AMAYA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° 2, Dr. Luis Manuel Cappa, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en Jofré de Loaiza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se ha ordenado en los autos: **“VILCA ISABEL CAROLINA C/VILCA JOSÉ LUIS S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO” EXPTE. N° 16956/22**, la publicación de edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses, en el que se haga constar el pedido de supresión de apellido por parte de Isabel Carolina Vilca, D.N.I. N° 33.817.038, dejándose constancia que quien lo considere podrá formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación.-

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2024.-

**MARTÍN DALUIZ FLAVIA JULIA**

Secretaria

PM1/2

**EDICTO**

La Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa Elena González, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, ROSARIO ÁNGELA LUNA, D.N.I. N° F2.756.522 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CARDOSO LEONARDO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38627/23**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “LA OPINIÓN Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 13 de marzo de 2024.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez de Juzgado De Primera Instancia Nro. Dos En Lo Civil, Comercial, Laboral y De Minería, Secretaría Nro. Dos, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término treinta (30) días (art. 683° inc. 2° del C.P.C. y C), a herederos y acreedores de los Sres. DURAN TRUJILLO LUIS ALBERTO D.N.I. N° 18.729.060 Y LAINEZ ROGEL MIRTA HAYDEÉ D.N.I. N° 92.582.137, a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan en autos caratulados: **“DURAN TRUJILLO LUIS ALBERTO Y LAINEZ ROGEL MIRTA HAYDEÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20089/2020**”. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RÍO GALLEGOS, 19 de marzo de 2024.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P1/3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - sito en Pasaje Kennedy casa 03-, cuyo Juez titular es el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. UNO, siendo su Secretaria titular la Dra. Florencia Bahamondez Mora, se ordenó la publicación de edictos por tres (03) días en los autos caratulados: **“MONTERO JUAN AMADEO Y OYARZÚN MARÍA LETICIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 22553/2023**, citándose a herederos



y acreedores de los causantes: MONTERO JUAN AMADEO D.N.I. N° M7.814.899 y OYARZÚN MARÍA LETICIA D.N.I. N° 11.213.857, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - art. 683° del C.P.C.C.-, Publíquese edictos en el diario "La Opinión Austral" de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-  
RÍO GALLEGOS, 20 de marzo de 2024.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en Colón N° 1189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jéssica M. Hernández, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **"VIVAR MÓNICA EDIT S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 23497/2023)**, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia y "BOLETÍN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Mónica Edit Vivar (D.N.I. N° 20.235.007) para que dentro de los treinta días lo acrediten.-  
PUERTO DESEADO, 18 de marzo de 2024.-

**MARTÍNEZ MARÍA VALERIA**  
Secretaria

P1/1

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en Colón N° 1189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jéssica M. Hernández, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **"MARSICANO GLADYS SUSANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 23502/2023)**, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia y "BOLETÍN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Gladys Susana MARSICANO, (D.N.I. N° 21.353.060) para que dentro de los treinta días lo acrediten.-  
PUERTO DESEADO, 12 de marzo de 2024.-

**MARTÍNEZ MARÍA VALERIA**  
Secretaria

P1/1

## AVISOS

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozos Campo Indio-IC20, Campo Indio 025, Campo Indio-IC28, Campo Indio-IC29 y Campo Indio-IC30”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 del mes de abril.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Proyecto Toma de Agua, Acueducto y Nueva Planta Potabilizadora de Agua para la localidad de Puerto Santa Cruz”**, ubicada en cercanía de la Localidad de Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, sita en calle El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes 26 marzo del corriente año.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Proyecto Construcción de Obra de Captación de Agua, Nuevo Acueducto para Río Turbio, Nuevo Acueducto para 28 de Noviembre y Nueva Planta Potabilizadora de Agua en la localidad de Río Turbio”**, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, sita en calle El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes 26 marzo del corriente año.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la **“Auditoría Ambiental de Cumplimiento” (AAC) de la Auditoría de Evaluación Inicial (AEI) correspondiente a “Planta Los Perales 3”** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de **“Perforación de los pozos LM-894, LM-896, LM-899 y LM-901 Yacimiento Las Mese-**

tas” ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

## CONVOCATORIAS

**CONVOCATORIA**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
Transportes Unidos S.A.

El directorio de la firma **Transportes Unidos S.A.**, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 26 de marzo de 2024 a las 11:00 horas en calle Perito Moreno Nro. 101 de la ciudad de Las Heras; provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.-
- 2.- Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y demás Estados Complementarios correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizados el 31 de diciembre de 2023 y Gestión del Directorio en el mencionado periodo.-
- 3.- Aprobación de Honorarios de los Directores y análisis de la propuesta de distribución de utilidades.-

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley N° 19.550, conforme Resol. 623/91 de la Secretaría de Justicia de la Nación.-

**JÉSSICA BARRIONUEVO**  
Presidente  
Transportes Unidos S.A.

P5/5

**CONVOCATORIA**  
CLUB BRITÁNICO RÍO GALLEGOS

El Club Británico de Río Gallegos convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social de Avenida Presidente Néstor C. Kirchner 935, el día 18 de abril de 2024 a las 18.30 horas a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- Consideración del balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023.-
  - Consideración de las cuotas sociales para el año 2024.-
  - Designación de fideicomisarios.
  - Designación de dos 2 (dos) socios para reafirmar el acta de la Asamblea.-
- RÍO GALLEGOS, 10 de marzo de 2024.-

**MIGUEL A. MAYESTE**  
Presidente  
**PABLO G. BEECHER**  
Secretario

P2/5

**CONVOCATORIA**  
CEMCO S.A.

Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 11 del mes de abril de 2024 a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 13.00 en segunda convocatoria, en la sede social de Hipólito Irigoyen 2254 de Caleta Olivia provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el artículo 234, Inciso 1) de

la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 31 cerrado el 30/11/2023.-

- 3) Consideración de los honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/11/2023.-
- 4) Consideración de la gestión del Directorio al 30/11/2023.-
- 5) Elección del Directorio por un período de tres ejercicios.-
- 6) Distribución de dividendos al 30/11/2023.-

**MARCELO P. SÁNCHEZ**

Escribano  
Registro N° 44  
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P2/4

**ASOCIACIÓN SANTACRUCEÑA DE HOCKEY PISTA Y CÉSPED**

Personería Jurídica N° 1033

Circular N° 03/ASHPTYC/2024

A los Presidentes de los Clubes Afiliados:

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril a las 16.30 hs. en el Gimnasio Municipal Luis Lucho Fernández (Zapiola 1582, Río Gallegos), para considerar el siguiente orden del día:

- 1- Designación de dos (2) Asambleístas para considerar poderes.-
- 2- Designación de dos (2) Representantes y Delegados de las afiliadas activas presentes para que con sus firmas den conformidad al Acta de Asamblea junto con Presidente y Secretaria de la A.S.H.P.C.-
- 3- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Inventario, Ejercicio N° 16 cerrado el 31/12/2023 e informe de Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4- Tratamiento de Aranceles que tributarán las afiliadas y jugadores. Arancel por pase inter-clubes.-
- 5- Confirmación de Nuevas Afiliaciones.-
- 6- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Tribunal de Disciplina de la A.S.H.P.C.-
- 7- Otros temas de interés.-

Además, se informa que la presentación de listas de candidatos para ocupar los cargos de la Comisión Directiva y el Tribunal de Disciplina de la A.S.H.P.C, con las formalidades que impone el art. 55 del Estatuto de la Asociación Santacruceña de Hockey Pista y Césped, se deberá realizar hasta el día 08 de abril de 2024, inclusive.-

Asimismo, se hace saber que cada Afiliada Activa cuenta con un voto para la elección a que hace referencia el punto 6 del Orden del día de la Asamblea Ordinaria convocada.-

Esta Circular se emite en una (1) foja, a los 22 días del mes de marzo de 2024.-

**KARINA MURCIA**

Presidente  
ASHPyC

**MARÍA ESTER PÉREZ**

Secretaria  
ASHPyC

P1/1



## CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA: R/S "EQUIVIAL S.A."

Hago saber Ud., que en los autos caratulados: **"CARABAJAL CLEMENTINO SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA EQUIVIAL S.A."**, que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social bajo Expediente N° 526.839/2021, se ha dictado Resolución N° 030/24; que transcrita en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 29 de enero del 2024; VISTO y CONSIDERANDO: Que, a fs. 02/03 obra Escrito interpuesto por el Señor Clementino CARABAJAL titular del D.N.I. N° 23.338.871 con domicilio real en calle Pasteur N° 727 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, con el patrocinio letrado de la doctora Marianela BARRIENTOS T° X - F° 106, contra la razón social EQUIVIAL S.A. con domicilio en calle Pedro Guirado N° 1232 de la misma ciudad capital, formulando reclamo por pago de: Liquidación de Haberes desde el mes de abril de 2019 hasta la baja efectiva. Acto seguido el formulario actuante le comunica que se le remitirá una cédula de notificación a su domicilio con la fecha de convocatoria a la audiencia de conciliación; Que, a fs. 04/13 obran Pruebas Documentales presentadas por la parte actora al momento de realizar la denuncia; Que, a fs. 14/15 obran Cédula de Notificación remitidas a las partes, citándolas a la audiencia de conciliación fijada para el día viernes 26 de noviembre del 2021 a las 12:30 horas; Que, a fs. 16 obra Acta Audiencia de fecha 26 de noviembre del año 2021, donde se presenta previamente citado el señor Clemente CARABAJAL titular del D.N.I. N° 23.338.871 en calidad de denunciante con el acompañamiento de la Doctora Marianela BARRIENTOS T° X - F° 106. Abierto el acto toma la palabra el funcionario actuante el cual informa que atento a lo manifestado por el citador el mismo manifiesta que en el domicilio de la parte demandada se encuentra con un mayor masculino que no reconoce a la empresa. Tomada la palabra por la parte actora la misma denuncia nuevo domicilio de la parte denunciada que sería en calle 25 de Mayo N° 260 de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego. Atento a lo manifestado el funcionario actuante fija una nueva fecha de audiencia para el día martes 14 de diciembre a las 12:30 horas; Que a fs. 17, obra Acta Documento remitida a la parte demandada, citándola a la audiencia de conciliación fijada para el día martes 14 de diciembre de 2021 a las 12:3; Que, a fs. 19 obra Acta, de fecha 14 de diciembre de 2021 en la cual se presenta el señor Clementino CARABAJA titular de D.N.I. 23.338.871 acompañado por la doctora Marianela BARRIENTOS T° X - F° 106. Abierto el acto toma la palabra el funcionario actuante el cual manifiesta que atento al informe de la carta documento enviada a la parte demandada, la misma no pudo ser notificada debido a que visitó el domicilio en dos oportunidades y el mismo se encontraba cerrada según consta a fs. 18. Tomada la palabra por la parte actora la misma manifiesta que va presentar nuevo domicilio de la demandada; Que, a fs. 20/21 Cédula de Notificación remitidas a las partes, citándola ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para que informen si continuará su reclamo de fecha a 15/11/2021; Que, a fs. 22 obra Escrito presentado por el señor Clementino CARABAJAL título del D.N.I. N° 23.338.871, con el patrocinio letrado de la doctora Marianela BARRIENTOS T° X- F° 106 constituyendo domicilio en Avenida Kirchner 681, departamento 2 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. En el cual manifiesta que continuará con su reclamo y denuncia nuevo domicilio legal de la parte demandada, el cual a fs. 23; Que, a fs. 24 obra Carta Documento remitida a la parte demandada, citándola a la audiencia de conciliación para el día martes 22 de marzo del 2022 a las 12:00 horas; Que, a fs. 27 obra Cédula de Notificación remitida a la parte denunciante, citándola a la audiencia de conciliación para el día martes 22 de marzo del 2022 a las 12:00 horas; Que a fs. 28 obra Acta de fecha 22 de marzo de 2022 en el cual se presenta el señor Clementino CARABAJAL titular del D.N.I. N° 23.338.871 acompañado por la Doctora Marianela BARRIENTOS T° X-F° 106. Abierto el acto toma la palabra el funcionario actuante el cual manifiesta que atento a una espera prudencial de 30 minutos y ante la audiencia injustificada de la parte demandada la misma se presentó a la audiencia pese a estar notificada. Tomada la palabra por la parte actora, la misma ratifica su reclamo inicial, solicitando que se le den decaído los derechos a la parte demandada y se practique la liquidación con los intereses correspondiente; Que a fs. 29/31 obra Carta Documento remitidas a la parte demandada en la cual se le informa sobre el decaimiento de derecho; Que, a fs. 35 obra Providencia N° 65 emitida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en la cual manifiesta que correspondería notificar al denunciado del decaimiento de derecho, mediante publicación de edicto en el Boletín Oficial; Que, a fs. 36/39 obra Nota remitida a la Dirección Provincial del Boletín Oficial para la publicación por el término de tres días sobre el decaimiento de derecho a la razón social Equivial S.A.; Que, elevadas las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a efectos de emitirse opinión en cuanto a lo actuado, y en vista de que la parte denunciada no compareció ante esta autoridad laboral, habiendo sido notificada según consta a fs. 24 y decaídos sus derechos habiendo sido notificado ello mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, los cuales obran a fs. 37, 38 y 39, correspondería que el departamento de liquidaciones efectúe la liquidación correspondiente a los puntos reclamados requeridos en la presentación obrante a fs. 02, no habiendo la parte demandante prestado servicios para la razón social Equivial S.A., como según consta en los registros, utilizándose sus datos personales y no ajustándose a la realidad, generándole ello perjuicio al sr. Carabajal, ello a los fines de dictar posteriormente El Laudo Condenatorio Pertinente. Ello atento a lo dispuesto en párrafo segundo del art. 4 de la Ley N° 2450 el cual prescribe: "Atento la ausencia del denunciado se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo que establece el artículo 8°; Que, a fs. 42/49 remitidas las actuaciones al Departamento Liquidaciones, el mismo practica la cuantificación de lo reclamado, por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 86/100 (\$ 799.217,86); Que, conforme lo establecido por los art. 7° de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 1992/DGAJ/2023 obrante a fs. 41 deberá dictarse el Laudo Arbitral Condenatorio; POR ELLO: EL MINISTRO



DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE **ARTÍCULO 1°.-** DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la Razón Social EQUIVIAL S.A. / CUIT N° 33-71433779-9, con domicilio en calle Gobernador Paz 1116, departamento 9 de la ciudad de Ushuaia, provincia del Tierra del Fuego, a abonar la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 86/100 (\$ 799.217,86) a favor del señor Clementino CARABAJAL titular del D.N.I. N° 23.338.871 con domicilio en Avenida Néstor C. Kirchner N° 681, departamento 2° de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°.-** El importe mencionado en el artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, cta. cte. Fondo de Terceros N° 1-417940-6 CBU N° 0860001101800041794068/CUIT N° 30-716110326 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de la 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTÍCULO 3°.-** El no cumplimiento de los art. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 art. 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHÍVESE.-

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.**

**MARIO AGUSTÍN MAMANI**  
Subsecretario de Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P3/3

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:**  
Sr. DOS SANTOS JUAN CARLOS

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: "**CONFLICTOS INDIVIDUALES Y PLURIINDIVIDUALES - TRE LUIS CLAUDIO S/RECLAMOS LABORAL CONTRA DOS SANTOS JUAN CARLOS**"- Expediente N° 533.536/2024 en trámite ante éste Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; a los fines de informar que atento a la incomparecencia injustificada a la audiencia de conciliación programada para el 01 de marzo del año 2024 a las 11:00 hs. de la parte demandada Sr. DOS SANTOS Juan Carlos, y habiéndose notificado fehacientemente de la misma, mediante Cédula de Notificación de fecha 20 de febrero, la cual fue recepcionada según consta a fs. 14; es que se procede a dar por Decaídos los Derechos de la parte demandada; ello en conformidad de los establecido en el artículo 4° de la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo Laboral el cual reza lo siguiente: "Ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa, y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el artículo 8°".-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

**AGOSTINA AILÉN RAMÍREZ**  
Jefa de Depto. Conflictos Colectivos  
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P1/3

## LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO**  
**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

LLAMA A: **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/MPM/24**

**OBJETO: AMPLIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO Y CUEVA DE LAS MANOS**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 209.278.042,29.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 209.278,04.-

**FINANCIAMIENTO:** Fideicomiso de Perito Moreno.-

**FECHA DE APERTURA:** 19 de abril de 2024 - 11:00 hs. Hostería Municipal

**Lugar de consultas y ventas de pliegos:**

Municipalidad de Perito Moreno - Sec. de Planificación y Obras Públicas.-

**Observaciones:** De acuerdo al pliego de Bases y Condiciones Generales no podrán participar de la presente quienes tengan procesos judiciales contra la Municipalidad pendientes de resolución.-

**Domicilio:** Av. San Martín 1.776.-

Email: secplan.obraspublicasmpm@gmail.com

P1/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/24**

**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS IMPERECEDEROS PARA COMEDORES ESCOLARES, HOGARES Y DISPOSITIVOS DE RÍO GALLEGOS”.-**

**APERTURA DE OFERTAS:** 10 DE ABRIL DE 2024, A LAS 11:30 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 92.995,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRÍZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: [contratacionesmefi@gmail.com](mailto:contratacionesmefi@gmail.com) Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES**

P2/2



**Siempre Santa Cruz**

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 04/SP/2024**, con el objeto de **“REPARACIÓN DE TURBOGENERADOR 123”** con destino a la Central Eléctrica Río Chico, distrito Río Gallegos, de la provincia de Santa Cruz.-

**OBJETO:** “REPARACIÓN DE TURBOGENERADOR 123”.-

**DESTINO:** CENTRAL ELÉCTRICA RÍO CHICO, DISTRITO RÍO GALLEGOS.-

**FECHA DE APERTURA:** 17 DE ABRIL DE 2024.-

**HORA:** 11:00 HS.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 30.590.615,00.- (PESOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 153.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CON 00/100).-

**GARANTÍA DE OFERTA:** 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:**

En el Departamento Compras de SPSE, sito en calle Córdoba N° 280 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**

**CONSULTAS:** En la página web oficial de S.P.S.E.: [spse.ar](http://spse.ar) y/o en el Departamento de Compras e-mail: [dpto.compras@spse.com.ar](mailto:dpto.compras@spse.com.ar) Sito en calle Córdoba N° 280 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E., Tel. 2966-601245 e-mails: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar). Sito en calle Córdoba N° 280 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

P1/3

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 05/SP/2024**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE AIREADOR FLOTANTE”** con destino a la localidad de Cmte. Luis Piedra Buena, de la provincia de Santa Cruz.-

**OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE AIREADOR FLOTANTE”.-

**DESTINO:** COMTE. LUIS PIEDRA BUENA, EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**FECHA DE APERTURA:** 18 DE ABRIL DE 2024.-

**HORA:** 11:00.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 115.087.988,40.- (PESOS CIENTO QUINCE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 40/100) CON IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 575.000,00 (PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100).-

**GARANTÍA DE OFERTA:** 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:**

En el Departamento Compras de SPSE, sito en calle Córdoba N° 280 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**

**CONSULTAS:** En la página web oficial de S.P.S.E.: [spse.ar](http://spse.ar) y/o en el Departamento de Compras e-mail: [dpto.compras@spse.com.ar](mailto:dpto.compras@spse.com.ar) Sito en calle Córdoba N° 280 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E., Tel. 2966-601245 e-mails: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar). Sito en calle Córdoba N° 280 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

P1/3



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**  
**“LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/24”**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° **04/24**, DESTINADA A TRAMITAR LA **“ADQUISICIÓN DE RESMAS TAMAÑO OFICIO CON DESTINO AL STOCK DE LOS DEPÓSITOS DE RÍO GALLEGOS Y DE CALETA OLIVIA”**.-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 34.650.000,00).-

Que los trámites de la presente Licitación se realizan con plazos reducidos según lo establece el art. 1º) del Decreto N° 1377/2022.-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

**FECHA DE APERTURA:** El día 15 de abril de 2024, a las 11:00 Horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Tasado en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 34.650,00).-

El Pliego deberá descargarse del Portal Oficial “Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz: [www.jussantacruz.gob.ar](http://www.jussantacruz.gob.ar)— TSJ -Administración General del Poder Judicial - Licitaciones Públicas 2024 - Licitación Pública N° 04/24, el cual se encuentra firmado digitalmente por el responsable de la Dirección General de Administración, debiendo ABONAR EL VALOR DEL PLIEGO y DAR AVISO el día que se efectúa dicho pago, al correo electrónico [compras@jussantacruz.gob.ar](mailto:compras@jussantacruz.gob.ar).

Para otras consultas escribir a la dirección electrónica citada o comunicarse a los teléfonos 2966-423446 ó Cel.: 2966-662206, en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-

P1/2



## SUMARIO

<b>DECRETOS</b>	
0078 - 0079 - 0080 - 0081 - 0083 - 0084 - 0085 - 0086 - 0087.- .....	Págs. 1/2
<b>RESOLUCIONES</b>	
006 - 007 - 008 - 009 - 010/HCD/24 - 040 - 041 - 042/IDUV/24.- .....	Págs. 3/6
<b>DISPOSICIONES</b>	
033/MPCI-SCP/24 - 065 - 066 - 067 - 068 - 069 /MPCI-SET/23.- .....	Págs. 7/9
<b>EDICTOS</b>	
POLICLÍNICO SAN JOSÉ S.A. - BAYON - BAYON DONATO - AVALOS - REARTE C/CHACOMA - TC/BAHAMÓNDEZ / VIDELA / LEVIN / VERA - MUÑOZ Y PATIÑO - BROOKES - REYES SOTO - GARIBAY - DOMENCHETTI - BEROIZA - DÍAZ - AUSTRAL CONSTRUCCIONES S/ QUIEBRA EXPT. N° 22216/2017/92 - MARTÍNEZ - RODRIGUES - CASAL - LOVERA ARIAS C/LOVERA - ARROYO - RIFF - BASUALDO - LÓPEZ - VILCA - CARDOSO Y OTRA - DURAN TRUJILLO Y LAINEZ - MONTERO Y OYARZUN - VIVAR - MARSICANO.- .....	Págs. 10/18
<b>AVISOS</b>	
SEA/PERF. DE POZOS CAMPO INDIO-IC20.. / PROY. TOMA DE AGUA, ACUEDUCTO Y NUEVA PLANTA POTABILIZADORA / PROY. CAP. DE AGUA, NUEVO ACUEDUCTO RÍO TURBIO - AEI. PLANTA LOS PERALES 3 - PERF. DE POZOS LM-894, LM-896...- .....	Págs. 19/20
<b>CONVOCATORIAS</b>	
TRANSPORTES UNIDOS S.A - CLUB BRITÁNICO RÍO GALLEGOS - CEMCO S.A. - ASOC. SANTA-CRUCEÑA DE HOCKEY.- .....	Págs. 20/21
<b>CÉDULAS DE NOTIFICACIONES</b>	
MTEySS/EQUIVIAL S.A. - TRE LUIS RECLAMO S/RECLAMO LABORAL.- .....	Págs. 22/23
<b>LICITACIONES</b>	
01/MPM/24 - 01/MDS/24 - 04 - 05/SP/24 - 04/TSJSC/24.- .....	Págs. 23/25